

La Dirección de Control Interno y la Dirección de Recursos Materiales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios; 22 de las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma; 13 de las Normas del Banco de México en materia de enajenación de bienes muebles; 8o., 10, 27 Bis, fracción I, y 30 Bis, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, y Segundo del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, han resuelto expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS EXTRANJERAS  
QUE REQUIERAN DE UN CERTIFICADO DIGITAL PARA PARTICIPAR EN LOS  
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO**

**Disposiciones generales**

**PRIMERO.** Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer el procedimiento que deberán seguir las personas extranjeras que, en términos de las “Normas”, requieran obtener o revocar un “Certificado Digital” para participar en los procedimientos de contratación previstos en dichas “Normas”.

**SEGUNDO.** Son sujetos de los presentes lineamientos, los “Solicitantes”, “Titulares” y unidades administrativas del “Banco” que participen en los procedimientos de expedición y revocación de “Certificados Digitales”.

**TERCERO.** Para los fines previstos en los presentes lineamientos, ya sea que las expresiones se utilicen en singular o plural, se entenderá por:

- I. **“Agencia Certificadora”:** La Dirección de Control Interno del “Banco”, por conducto de la unidad administrativa responsable de las actividades relativas a la expedición, registro, control y revocación de los “Certificados Digitales”.
- II. **“Banco”:** Banco de México.
- III. **“Certificado Digital”:** “Mensaje de Datos” firmado electrónicamente por la “Agencia Certificadora”, que lo haya emitido, que confirma el vínculo entre la identidad del “Titular” con los respectivos “Datos de Verificación de Firma Electrónica”, cuya vigencia máxima será de cuatro años.
- IV. **“Datos de Creación de Firma Electrónica”:** Información única conformada por una clave privada de criptografía asimétrica que el “Titular” genera bajo su total control y utiliza personalmente para crear “Firmas Electrónicas” de “Mensajes de Datos”.
- V. **“Datos de Verificación de Firma Electrónica”:** Información única conformada por una clave pública de criptografía asimétrica que el “Titular” genera bajo su total control que está relacionada matemáticamente con los “Datos de Creación de Firma Electrónica” y que es utilizada para comprobar “Mensajes de Datos” firmados electrónicamente.
- VI. **“Dispositivo de Creación de Firma Electrónica”:** Al Programa y equipo de cómputo que sirve para aplicar los “Datos de Creación de Firma Electrónica” a un “Mensaje de Datos” y generar la “Firma Electrónica” del referido “Mensaje de Datos”.
- VII. **“Dispositivo de Verificación de Firma Electrónica”:** Programa y equipo de cómputo que sirve para aplicar los “Datos de Verificación de Firma Electrónica” a la “Firma Electrónica” de un “Mensaje de Datos” y comprobar su integridad y autenticidad.
- VIII. **“DRM”:** Dirección de Recursos Materiales del “Banco”.
- IX. **“Firma Electrónica”:** El conjunto de datos que se genera de un “Mensaje de Datos”, el cual está asociado en forma lógica a éste y es atribuible al “Titular” una vez utilizado un “Dispositivo de verificación de firma electrónica”. Esta firma es creada por “Medios Electrónicos” bajo el exclusivo control del firmante de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de estos, por lo que ésta produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.

- X. “Generador de Claves y Requerimientos”:** La aplicación diseñada por el “Banco” para la generación de los “Datos de Creación de Firma Electrónica” y “Datos de Verificación de Firma Electrónica” necesarios para la emisión de “Certificados Digitales”.
- XI. “Identificación Oficial”:** Pasaporte u otro documento oficial que permita generar convicción sobre la identidad de su “Titular”, expedido por una institución gubernamental, mismo que deberá contener fotografía y firma del “Titular”, así como la denominación y sello oficial de la institución que lo expide.
- XII. “IES”:** Infraestructura Extendida de Seguridad. Sistema diseñado por el “Banco” mediante el cual se administran “Certificados Digitales”. Este sistema permite disponer de los “Certificados Digitales” registrados en el mismo.
- XIII. “Medios Electrónicos”:** Dispositivos tecnológicos para el procesamiento, impresión, despliegue, conservación, transmisión, recepción y, en su caso, modificación de la información que se utilice en los procedimientos de contratación.
- XIV. “Mensaje de Datos”:** Información generada, enviada, recibida, archivada y/o comunicada a través de “Medios Electrónicos” u otras tecnologías.
- XV. “Normas”:** Las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios; las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, y las Normas del Banco de México en materia de enajenación de bienes muebles.
- XVI. “Registro de Proveedores”:** Catálogo de las personas interesadas en ser proveedores, contratistas, licitantes u oferentes y que acreditaron su personalidad, así como su capacidad jurídica y económica en términos de las “Normas”.
- XVII. “Solicitante”:** La persona extranjera que para participar en los procedimientos de contratación del “Banco”, requiere para sí o para actuar en representación de otra persona extranjera, en términos de las “Normas”, la expedición de un “Certificado Digital” emitido por la “Agencia Certificadora”, toda vez que no cuenta con el certificado digital de la firma electrónica avanzada que se utiliza para el cumplimiento de obligaciones fiscales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XVIII. “Titular”:** Al “Solicitante” que genera los “Datos de Creación de su Firma Electrónica” y los utiliza bajo su exclusivo control, los cuales están matemáticamente relacionados con los “Datos de Verificación de Firma Electrónica” que constan en su “Certificado Digital”, o bien, solicita la revocación de este, en términos de los presentes lineamientos.

**CUARTO.** La presentación de una solicitud de expedición de “Certificado Digital” a la “Agencia Certificadora” implica la plena aceptación por parte de los “Solicitantes” y “Titulares” de sujetarse a los presentes lineamientos.

**QUINTO.** Son días hábiles bancarios los días en que las instituciones de crédito no estén obligadas a cerrar sus puertas ni suspender operaciones, en términos de las disposiciones de carácter general que, para tal efecto, emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La atención de las solicitudes por parte de la “Agencia Certificadora” será en un horario de 9:00 a 17:00 (horario correspondiente a la zona centro de los Estados Unidos Mexicanos).

**SEXTO.** Los datos personales que se reciban en el “Banco” con motivo de la expedición o revocación de “Certificados digitales”, se sujetarán a las disposiciones aplicables en materia de datos personales.

**SÉPTIMO.** Los “Certificados Digitales” únicamente podrán utilizarse para firmar electrónicamente documentos que se deriven de los procedimientos de contratación del “Banco”.

### Requerimientos Tecnológicos

**OCTAVO.** Los “Solicitantes” y “Titulares” deberán contar con los requerimientos tecnológicos siguientes, para el uso del “Generador de Claves y Requerimientos” así como para la descarga de los “Certificados Digitales”:

- a. Computadora con procesador Windows en la versión que el portal electrónico de proveedores del “Banco” señale, y
- b. Poseer derechos de administrador en la computadora en la que instalen las aplicaciones para la generación de los requerimientos de certificación así como para la descarga de “Certificados Digitales”.

### Procedimiento de Expedición

**NOVENO.** Los “Solicitantes” que deseen obtener un “Certificado Digital”, deberán atender el procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al sitio de contrataciones públicas del “Banco” en <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>;
- II. Descargar la aplicación “Generador de Claves y Requerimientos” que incluye su guía de usuario, y se encuentra disponible en el sitio señalado;
- III. Ejecutar la aplicación “Generador de Claves y Requerimientos” para crear los archivos de la clave privada (*archivo con extensión .cve*) y el requerimiento de certificación (*archivo con extensión .req*) conforme a la guía de usuario;
- IV. Enviar a la “DRM”, a través del correo electrónico [proveedores@banxico.org.mx](mailto:proveedores@banxico.org.mx), una solicitud de expedición de “Certificado Digital” (**Anexo 1, que deberá imprimirse, firmarse de manera autógrafa y digitalizarse en formato pdf**), adjuntando la información siguiente:

INFORMACIÓN	
a)	Copia digitalizada ( <i>archivo en formato pdf</i> ) de una “Identificación Oficial”.
b)	Archivo de requerimiento de certificación ( <i>archivo con extensión .req</i> ) generado conforme a la fracción anterior.

- V. La “DRM” revisará que el contenido de la solicitud y de la información adjunta a la misma sea correcta, lo cual comunicará a la “Agencia Certificadora” al día hábil bancario siguiente a la recepción de dicha solicitud, a efecto de que genere el “Certificado Digital”.

En caso de que se detecte alguna inconsistencia en la información remitida por el “Solicitante”, la “DRM” le comunicará dicha circunstancia a más tardar el día hábil bancario siguiente a que se recibió la información, suspendiéndose el trámite de expedición del “Certificado Digital” hasta que dicha inconsistencia sea subsanada. Esta comunicación se enviará al “Solicitante” a la dirección de correo electrónico que este último utilizó en el envío de la solicitud para la obtención de su “Certificado Digital”.

- VI. La “Agencia Certificadora”, dentro del plazo de dos días hábiles bancarios contados a partir de que la “DRM” le remita la referida información a que se refiere el numeral IV, generará el “Certificado Digital” y la correspondiente Carta de Aceptación del Certificado Digital (**Anexo 2**), la cual se enviará a la “DRM” a fin de que ésta recabe la aceptación del “Titular”.
- VII. La “DRM” notificará al “Titular”, mediante el correo electrónico señalado en el requerimiento de certificación (correo indicado en el *archivo con extensión .req*), que su solicitud ha sido autorizada, enviándole la Carta de Aceptación del Certificado Digital (**Anexo 2**).
- VIII. El “Titular” deberá imprimir y firmar de manera autógrafa la Carta de Aceptación del Certificado Digital señalada en el numeral precedente y remitirla en original a la “DRM”, a la dirección Gante No.20, colonia

Centro, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, dirigida a la atención de la Subgerencia de Programación de Contratación y Mejora Continua, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

- IX.** Recibida la *Carta de Aceptación del Certificado Digital*, suscrita en los términos de la fracción que precede, la “DRM” la remitirá a la “Agencia Certificadora” y le solicitará registre en la “IES” el “Certificado Digital” y lo envíe a su “Titular”, a más tardar al segundo día hábil bancario siguiente, al correo electrónico señalado en el requerimiento de certificación (correo indicado en el *archivo con extensión .req*).

**DÉCIMO.** El “Titular” de un “Certificado Digital” que requiera la expedición de uno nuevo por estar próxima su caducidad, deberá generar una nueva solicitud atendiendo a los presentes lineamientos.

#### **Procedimiento de Revocación**

**DÉCIMO PRIMERO.** Los “Certificados Digitales” que haya expedido la “Agencia Certificadora” se revocarán en los supuestos siguientes:

- I. Por solicitud del “Titular” o de la persona que cuente con facultades para ello;
- II. El “Titular” o la persona que actuaba por su conducto, deje de formar parte del “Registro de Proveedores” del “Banco”;
- III. El “Titular” o la persona que actuaba por su conducto, obtenga de una entidad distinta de la “Agencia Certificadora”, un certificado digital que pueda utilizar como medio de identificación electrónica para participar en los procedimientos de contratación regulados en las “Normas”;
- IV. El “Titular” considere que la confidencialidad de la clave privada o su frase de seguridad se ha vulnerado;
- V. El “Titular” dé al “Certificado Digital” un uso distinto para el que le fue expedido, y
- VI. En caso de que así lo determine la “DRM”.

**DÉCIMO SEGUNDO.** La solicitud de revocación de un “Certificado Digital” deberá realizarse por su “Titular” o por la persona que cuente con facultades para ello y contener los datos siguientes:

- I. Nombre del “Titular”;
- II. Número de serie del “Certificado Digital” que se requiere revocar, y
- III. Motivo por el que se desea revocar el “Certificado Digital”.

La solicitud deberá estar suscrita de manera autógrafa y enviarse a la “DRM” a la dirección citada en el lineamiento Noveno, fracción VIII, dirigida a la atención de la Subgerencia de Programación de Contratación y Mejora Continua, en un horario de 9:00 a 17:00 horas (**Anexo 3**).

Se podrá exentar el cumplimiento de alguno de los requisitos señalados en este lineamiento, cuando se trate de información que pueda ser subsanada por la “DRM” o la “Agencia Certificadora”.

Si la solicitud formulada es correcta, la “DRM” la turnará a la “Agencia Certificadora” a más tardar al día hábil bancario siguiente a que la reciba para su trámite. De proporcionarse información incompleta o errónea que no pueda ser subsanada, la “DRM” notificará dicha situación al “Titular” o a su representante, a más tardar al segundo día hábil bancario siguiente a aquél en que recibió la solicitud, a efecto de que complete o rectifique dicha información.

La “Agencia Certificadora” revocará a más tardar al segundo día hábil bancario siguiente a que reciba la solicitud, el “Certificado Digital” en la “IES”, comunicando dicha situación a la “DRM” para que ésta a su vez lo haga del conocimiento del “Titular” o su representante.

**Condiciones de uso del “Certificado Digital”**

**DÉCIMO TERCERO.** Los “Solicitantes” o “Titulares” procurarán que sus “Certificados Digitales” cuenten con una vigencia no menor de seis meses, para participar en los actos a que se refieren las “Normas” y en caso contrario, deberán solicitar la expedición de uno nuevo en términos de los presentes lineamientos.

**DÉCIMO CUARTO.** Los “Solicitantes” y “Titulares” de “Certificados Digitales” serán responsables de:

- I. Proporcionar información veraz y completa en relación con los datos y documentos que aporten para acreditar su identidad;
- II. El uso, ejercicio y conservación de la clave privada y frase de seguridad, a partir de la fecha en que las reciban, en forma personal e intransferible;
- III. Notificar de inmediato a la “DRM” cualquier circunstancia que provoque la vulnerabilidad de la clave privada o la frase de seguridad y solicitar la revocación del “Certificado Digital”, y
- IV. Resarcir los daños y perjuicios que, en su caso, ocasionen por negligencia, mala fe o dolo en el uso del “Certificado Digital”, en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pudieran incurrir.

**DÉCIMO QUINTO.** Los “Certificados Digitales” que expida la “Agencia Certificadora” son de carácter público y pueden ser consultados y descargados por sus “Titulares” o cualquier otro interesado a través de la página de internet del “Banco”.

**DÉCIMO SEXTO.** La “Firma Electrónica” de “Mensajes de Datos” deberá realizarse utilizando la clave privada correspondiente al “Certificado Digital” emitido por la “Agencia Certificadora”.

**Interpretación**

**DÉCIMO SÉPTIMO.** La aplicación e interpretación de los presentes lineamientos, así como la resolución de situaciones no previstas en los mismos corresponderá a la “Agencia Certificadora” y a la “DRM” en el ámbito de sus respectivas competencias.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Queda sin efectos cualquier disposición administrativa de jerarquía similar o inferior que se oponga a los presentes lineamientos.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2017.

**DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO****DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES****LIC. JOSÉ LUIS PÉREZ ARREDONDO**  
Director**LIC. IGNACIO JAVIER ESTÉVEZ GONZÁLEZ**  
Director

**Anexo 1**

**Solicitud de Expedición de Certificado Digital**

(Formato para solicitantes que actuarán en nombre propio)

Dirigido a: [proveedores@banxico.org.mx](mailto:proveedores@banxico.org.mx)

CC: [portalcontrataciones@banxico.org.mx](mailto:portalcontrataciones@banxico.org.mx); [controllegalinterno@banxico.org.mx](mailto:controllegalinterno@banxico.org.mx)

(Lugar y fecha).

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Presente.

Por este conducto, el suscrito solicita la expedición de un certificado digital por parte de la Agencia Certificadora de ese Instituto Central, para utilizarlo como medio de identificación electrónica en los actos que autorizan las normas en materia de contrataciones a que se refiere el artículo 46, fracción XII de la Ley del Banco de México.

Para dichos efectos manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco los “Lineamientos que deberán observar las personas extranjeras que requieran de un certificado digital para participar en los procedimientos de contratación del Banco de México”, y por ende, es mi voluntad sujetarme a las reglas y procedimientos que para ese propósito se señalan en los mismos.

Para los efectos previstos en la disposición Novena, fracción IV de los citados Lineamientos, se adjunta la información siguiente:

- a) Copia digitalizada (*archivo en formato .pdf*) de una “Identificación Oficial” del suscrito.
- b) Archivo de requerimiento de certificación (*archivo con extensión .req*).

Atentamente,

(NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE  
TAL COMO APARECE EN SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL)

(Formato para solicitantes que actuarán en representación de otra persona)

Dirigido a: [proveedores@banxico.org.mx](mailto:proveedores@banxico.org.mx)

CC: [portalcontrataciones@banxico.org.mx](mailto:portalcontrataciones@banxico.org.mx); [controllegalinterno@banxico.org.mx](mailto:controllegalinterno@banxico.org.mx)

(Lugar y fecha).

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Presente.

Por este conducto, el suscrito solicita la expedición de un certificado digital por parte de la Agencia Certificadora de ese Instituto Central, para utilizarlo como medio de identificación electrónica en los actos que autorizan las normas en materia de contrataciones a que se refiere el artículo 46, fracción XII de la Ley del Banco de México.

Para dichos efectos manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que cuento con facultades suficientes para solicitar el certificado digital que nos ocupa para actuar en nombre y representación de *(NOMBRE, TÍTULO O DENOMINACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA)* en todos los actos que suscriba con el Banco de México, y

Que conozco los “Lineamientos que deberán observar las personas extranjeras que requieran de un certificado digital para participar en los procedimientos de contratación del Banco de México”, y por ende, es mi voluntad sujetarme a las reglas y procedimientos que para ese propósito se señalan en los mismos.

Para los efectos previstos en la disposición Novena, fracción IV de los citados Lineamientos, se adjunta la información siguiente:

- a) Copia digitalizada (*archivo en formato .pdf*) de una “Identificación Oficial” del suscrito.
- b) Archivo de requerimiento de certificación (*archivo con extensión .req*).

Atentamente,

*(NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE  
TAL COMO APARECE EN SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL)*

**Anexo 2****Carta de Aceptación del Certificado Digital**

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**ACEPTACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL**

El suscrito (Usuario), para todos los efectos legales a que haya lugar, manifiesta haber solicitado a Banco de México en su carácter de Agencia Certificadora, la emisión de un Certificado Digital en el que consten los Datos de Verificación de Firma Electrónica (clave pública) asociados a los Datos de Creación de Firma Electrónica (clave privada) y frase de seguridad, que generó previamente en absoluto secreto. Asimismo, afirma haber manifestado su conformidad en que la Agencia Certificadora utilizará el procedimiento descrito en sus reglas de operación.

El Usuario reconoce que para la emisión del referido Certificado Digital, la Agencia Certificadora únicamente revisó la identificación oficial con fotografía, mediante la cual el propio Usuario se identificó, constando a simple vista que los rasgos caligráficos en dicha identificación corresponden con los que aparecen al reverso de la presente, por lo que el Usuario asume responsabilidad exclusiva respecto de la autenticidad de tal documento, así como, de la veracidad de los demás datos que haya proporcionado a la Agencia Certificadora en el proceso de su identificación.

El Usuario en este acto, acepta el Certificado Digital cuya clave pública consta al final del presente documento, sirviendo este último, como el recibo más amplio que en derecho proceda.

Adicionalmente, el Usuario reconoce y acepta que el uso de la clave privada y frase de seguridad con base en las cuales dicho Certificado Digital fue elaborado, quedarán bajo su exclusiva responsabilidad, y que los documentos electrónicos que tengan asociada una firma electrónica generada con las referidas clave privada y frase de seguridad, que pueda ser verificada con la clave pública que aparece en el Certificado Digital impreso en este documento, le serán atribuibles, por lo que asume la responsabilidad de su información y contenido. Por lo anterior, se obliga a mantener absoluta confidencialidad respecto de las aludidas clave privada y frase de seguridad, así como a realizar los trámites necesarios para solicitar la revocación de dicho Certificado Digital ante la Agencia Certificadora, mediante los mecanismos y en los horarios que la misma establezca, en el evento de que por cualquier causa dicha información haya sido divulgada y, por tanto, la integridad y/o confidencialidad de dicha información haya sido comprometida.

Por otra parte, el Usuario reconoce y acepta que la Agencia Certificadora y la Agencia Registradora únicamente serán responsables por los daños y perjuicios que le llegaren a causar, derivados de errores que, en su caso, cometan por negligencia en el proceso de generación, registro, entrega y revocación del Certificado Digital, así como, que no serán responsables por los daños y perjuicios que se pudieran causar al Usuario o a terceros, cuando por caso fortuito o fuerza mayor no puedan realizarse registros, verificaciones o tramitar documentos electrónicos cifrados con las claves públicas y privadas relacionadas con dicho Certificado Digital.

De la misma forma, el Usuario reconoce y acepta que Banco de México, en su carácter de Agencia Registradora Central no responderá por los daños y/o perjuicios que se causen, directa o indirectamente, por la utilización que se realice o pretenda realizarse de la IES, incluyendo los que se causen con motivo de la emisión, registro y revocación de Certificados Digitales.

Certificado:

Versión:

Número de certificado:

Vigencia:

A partir del:

Hasta el :

Emisor:

País :

Estado :

Localidad :

Nombre de la organización :

Nombre del Titular :



Clave de empleado Banxico :  
RFC :  
Código postal :  
Dirección :  
CURP :  
Número de Pasaporte o INE :  
Correo electrónico :  
Información adicional :  
Titular :  
País :  
Nombre del Titular :  
Número de identificación oficial :  
Correo electrónico :  
Clave Pública:  
Algoritmo:  
Módulo:  
Exponente:  
Firma:  
Algoritmo:

USUARIO

---

**Anexo 3**

**Solicitud de Revocación de Certificado Digital**

(Formato para solicitantes que actuarán en nombre propio)

Dirigido a: [proveedores@banxico.org.mx](mailto:proveedores@banxico.org.mx)

CC: [portalcontrataciones@banxico.org.mx](mailto:portalcontrataciones@banxico.org.mx); [controllegalinterno@banxico.org.mx](mailto:controllegalinterno@banxico.org.mx)

(Lugar y fecha).

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Presente.

Por este conducto, el suscrito solicita la revocación del certificado digital con número de serie 0000010000030000\_\_\_\_ expedido por la Agencia Certificadora de ese Instituto Central, para utilizarlo como medio de identificación electrónica en los actos que autorizan las normas en materia de contrataciones a que se refiere el artículo 46, fracción XII de la Ley del Banco de México, debido a que \_\_\_\_\_.

Atentamente,

(NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE  
TAL COMO APARECE EN SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL)

(Formato para solicitantes que actuarán en representación de otra persona)

Dirigido a: [proveedores@banxico.org.mx](mailto:proveedores@banxico.org.mx)

CC: [portalcontrataciones@banxico.org.mx](mailto:portalcontrataciones@banxico.org.mx); [controllegalinterno@banxico.org.mx](mailto:controllegalinterno@banxico.org.mx)

(Lugar y fecha).

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Presente.

Por este conducto, el suscrito, solicita la revocación del certificado digital con número de serie 0000010000030000\_\_\_\_ expedido por la Agencia Certificadora de ese Instituto Central, para utilizarlo como medio de identificación electrónica en los actos que autorizan las normas en materia de contrataciones a que se refiere el artículo 46, fracción XII de la Ley del Banco de México, debido a que \_\_\_\_\_.

Para lo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para solicitar la referida revocación en nombre y representación de (NOMBRE, TÍTULO O DENOMINACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA).

Atentamente,

(NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE  
TAL COMO APARECE EN SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL)